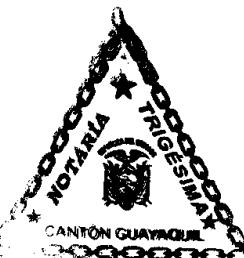




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MENDEZ BARAJAS PABLO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de: )

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

El: 8/22/2013 8:03:51 a.m.  
(On: - Le: )

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIW8351590  
(Under Number: - Sous le numéro: )

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OLEOGINOSAS LAS BRISAS SA // JACKSON GARCIA  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document: )

Número de hojas apostilladas: 6  
(Number of pages: - Nombre de pages: )

07004100228740710002

2170 EXP: 05/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

04 SEP 2013

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Pablo M. Viveros





# República de Colombia

002170



Aa007245

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2170

No. DOS MIL CIENTO SETENTA

DE FECHA: AGOSTO CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) CIRCULO DE GUAYAQUIL

NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **PABLO MÉNDEZ BARAJAS**, Notario Sesenta y Uno (61) de este Círculo, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

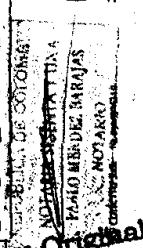
Comparció la señora **LUZ ADRIANA OSORIO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.329.396 expedida en la ciudad de Manizales, hábil apara contratar y obligarse y **MANIFESTÓ**:

**PRIMERO:** Que en otorgamiento del presente instrumento obra en su calidad de Representante Legal Suplente, por ausencia temporal del principal, de la Sociedad **OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.**, comercial, anónima, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, constituida por medio de la escritura pública número siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho (7.448) de la Notaría Tercera (3ra.) de Medellín, del dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), y varias veces reformada, calidad y circunstancias que demuestra con el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, documento que protocoliza como parte integrante de esta escritura y para que obre en las copias que de la misma lleguen a ser expedidas en cualquier tiempo. **SEGUNDO:** Que obrando en tal calidad y debidamente autorizada para el efecto conforme a los estatutos sociales, procede por medio del presente instrumento a conferir al señor **JACKSON FABRIZIO GARCIA CEDEÑO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de GUAYAQUIL, identificado con Cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 120245071-2, **PODER GENERAL** por tiempo indefinido, para lo siguiente:

**TERCERO.- OBJETO DEL PODER:** El objeto de este Poder General que otorga la señora Luz Adriana Osorio Londoño en su calidad de Representante Legal Suplente, por ausencia temporal del Representante Legal principal de la Sociedad **OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.**, a favor del señor **JACKSON FABRIZIO GARCIA CEDEÑO**, es para que el apoderado, en nombre de la Sociedad **OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.**, ejerza la representación de la Compañía y en esta virtud pueda representarla como accionista que dicha Sociedad es en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario -

República de Colombia  
NOTARÍA SESENTA Y UNA (61)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
NOTARIO PABLO MÉNDEZ BARAJAS  
NOTARÍA SESENTA Y UNA (61)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Original

Es Conforme  
Lo Certifico.  
Pablo Méndez Barajas  
NOTARIO  
NOTARÍA SESENTA Y UNA (61)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

04 SEP 2013

Dr. Pablo Méndez Barajas  
NOTARIO  
NOTARÍA SESENTA Y UNA (61)  
CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CASALUKER DEL ECUADOR S.A., ejerciendo como tal todos los derechos y obligaciones que como accionista tiene su poderdante, OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. en CASALUKER DEL ECUADOR S.A. El apoderado en todo caso para el cumplimiento de este poder otorgado por OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., no tendrá más limitaciones que las impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de la Compañía.

QUE EL PRESENTE PODER General se extiende única y exclusivamente al ejercicio de las facultades expresamente señaladas.

Hasta aquí la minuta presentada - Email

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y del Notario, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervienen en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (Artículo 35, Decreto ley 960 de 1.970).

LEÍDO el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

DERECHOS NOTARIALES: Según Decreto 0188 del doce (12) de Febrero de dos mil trece (2013), \$ 46.400

IVA 16% : \$ 14.224

El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel sellado Números: Aa007242911 / Aa007242912.



# República de Colombia

002170

3



Aa007242912

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública Número: 2170 - De Fecha: Agosto  
cinco (05) del año dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Sesenta y una (61)  
del Círculo de Bogotá D.C.

LA PODERDANTE,

LUZ ADRIANA OSORIO LONDÓN

C.C. No. ....

DIRECCIÓN: .....

HUELLA

TEL: ..... CEL: .....

En representación de la sociedad OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.

PABLO MÉNDEZ MARÍAS  
PABLO MÉNDEZ MARÍAS  
NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ, D.C.

Mcpv/RAD 2378 - 2013 PODER GENERAL/

República de Colombia  
6107242912  
Para autorizar para uso exclusivo en la escritura pública, certificando la documentación del archivo notarial



04 SEP 2013

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

Dr. Pablo Ménáez Marías

NOTARIA SESENTA Y UNO  
PABLO MÉNDEZ MARÍAS  
NOTARIO  
Cedencia de Poder

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

YNG 18

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2170 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013 QUE EXPIDO EN 06 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, QUE REVISADO EL ORIGINAL NO FIGURA CON NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

DADA EN BOGOTÁ D.C. 05 DE AGOSTO DE 2013.

MARIA FENDEZ BARAJAS.  
NOTARIA SESENTA Y UNO DE BOGOTÁ



002170

CCM.2641094

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01C690621036 Fecha: 20130821 Hora: 12:03:03 Página: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.

N.I.T.: 890901733-6

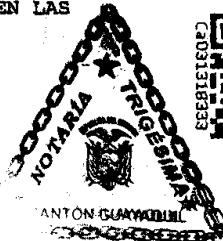
DIRECCION COMERCIAL: CRA 23 64B-33 TORRE A

DOMICILIO : MANIZALES

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 64B-33 TORRE A

MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:



CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

ACTIVIDADES CON VERSION 3.1 AC.:

CERTIFICA :

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

EXPEDIENTE NO. N0000067

CERTIFICA :

Dr. Piero Avera Vives

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007448 DE NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1959, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001524 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: HACIENDA LAS BRISAS Y SAN ANTONIO LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004229 DE NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1982, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001537 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : HACIENDA LAS BRISAS Y SAN ANTONIO LIMITADA POR EL DE : OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000726 DE NOTARIA SEXTA DE BUCARAMANGA DEL 26 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001523 DEL LIBRO XIII, CAMBIO SU DOMICILIO DE BUCARAMANGA A MANIZALES. LA PERSONA JURIDICA:

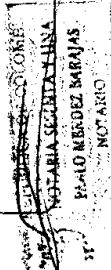
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000585 DE NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN DEL 10 DE MARZO DE 1986, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001540 DEL LIBRO XIII, CAMBIO SU DOMICILIO DE MEDELLIN A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y SE EFECTUO LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS (ARTS. 1, 32, 45, 52 Y 56) LA PERSONA JURIDICA: HACIENDA LAS BRISAS Y SAN ANTONIO LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000464 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Nota: Notaricia para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados o documentos del archivo notarial

República de Colombia



Page 12

D.C. DEL 25 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001544 DEL LIBRO XIII, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE SANTA FE DE BOGOTA A BUCARAMANGA LA PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004229 DE NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1982, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001537 DEL LIBRO XIII, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A LA ESPECIE DE LAS ANONIMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001793 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001548 DEL LIBRO XIII, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. ABSORBE A ECOPALMA S.A., PROSEMILLAS S.A. Y OLEAGINOSAS S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001482 DE NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001598 DEL LIBRO XIII, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : REFORMA DE ESTATUTOS (LA SOCIEDAD OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. SE FUSIONA Y ABSORBE A LA SOCIEDAD GRASAS INVERSIONES S.A., MODIFICACION OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO).

CERTIFICA :

REFORMAS :

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002978	1962/09/05	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001525	2008/09/18
0005053	1965/09/04	NOTARIA TERCERA	MED	00001526	2008/09/18
0001481	1967/03/30	NOTARIA TERCERA	MED	00001527	2008/09/18
0002578	1968/05/29	NOTARIA TERCERA	MED	00001528	2008/09/18
0006141	1969/11/24	NOTARIA TERCERA	MED	00001529	2008/09/18
0006647	1971/12/22	NOTARIA TERCERA	MED	00001530	2008/09/18
0003084	1972/06/28	NOTARIA TERCERA	MED	00001531	2008/09/18
0003085	1972/06/28	NOTARIA TERCERA	MED	00001532	2008/09/18
0000547	1980/03/26	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001534	2008/09/18
0000548	1980/03/26	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001535	2008/09/18
0002970	1980/12/18	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001536	2008/09/18
0004229	1982/12/20	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001537	2008/09/18
0000407	1983/03/25	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001538	2008/09/18
0003651	1983/12/15	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001539	2008/09/18
0001757	1986/09/18	NOTARIA 24	MED	00001541	2008/09/18
0001892	1987/09/17	NOTARIA 24	MED	00001542	2008/09/18
0001731	1989/08/11	NOTARIA 24	BOG	00001543	2008/09/18
0001345	2002/06/25	NOTARIA OCTAVA	BUC	00001545	2008/09/18
0001121	2007/08/06	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001547	2008/09/18
0001793	2007/12/20	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001548	2008/09/18
0002827	1962/05/10	NOTARIA TERCERA	MED	00001551	2008/09/18
0001793	2007/12/20	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001552	2008/09/18

002170

CCM.2641095

Número de operación:01C690621036 Fecha: 20130621 Hora: 12:03:03 Página: 3

0004340	1980/03/26	NOTARIA SEPTIMA	MED	00001553	2008/09/22
0001482	2008/12/24	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001598	2008/12/31
0000001	2008/12/24	REVISOR FISCAL	MAN	00001599	2008/12/31
0000654	2010/04/23	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001725	2010/04/30
0000715	2011/05/06	NOTARIA PRIMERA	MAN	00001909	2011/05/11

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 OTORGADA EN LA NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA, RESEÑADA ANTERIORMENTE, SE EFECTUA LA REFORMA AL ARTICULO 3º DEL OBJETO SOCIAL, EL CUAL EN ADELANTE SERA EXCLUSIVAMENTE DE CARACTER CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1482 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 001598 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A., ABSORBE A LA SOCIEDAD GRASAS INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA, ~~DE PRACTICACION~~ Es Conforme a su Original  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA TRANSFORMACION INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, CON MIRAS A LA EXPLOTACION DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS; 2) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, ORIENTADA ESTA ACTIVIDAD ESPECIALMENTE AL CULTIVO DE PALMA AFRICANA Y AL CULTIVO DE OTRAS ESPECIES, DE ALTO, MEDIANO O TARDIO RENDIMIENTO; 3) LA ENAJENACION DE LOS FRUTOS DE SUS COSECHAS, EN SU ESTADO NATURAL, BIEN QUE DICHA VENTA SE HAGA EN MERCADOS NACIONALES O EN MERCADOS DE EXPORTACION Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION DE LOS FRUTOS DE SUS COSECHAS, SIEMPRE Y CUANDO QUE DICHA TRANSFORMACION NO CONSTITUYA POR SI MISMA UNA EMPRESA; 4) LA ACTIVIDAD GANADERA, LA ENAJENACION DE LOS PRODUCTOS DE SUS GANADOS, Y LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION DE TALES PRODUCTOS SIEMPRE Y CUANDO QUE DICHA TRANSFORMACION NO CONSTITUYA POR SI MISMA UNA EMPRESA; 5) LA INVERSION DE SUS FONDOS Y DISPONIBILIDADES EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y DE ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSION, CEDULAS Y CUALQUIER OTRO VALOR SEA O NO BURSATIL. 6) LA PRETACION A TERCEROS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, AGROPECUARIA, AMBIENTAL Y DE ADMINISTRACION. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA, ESPECIALMENTE, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PREnda O HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCopia

República de Colombia

Sociedad Económica de Amistad entre los Pueblos

PAG 15

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE SOCIEDAD COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCiar, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TITULOS VALORES DE TODA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES, EXPLOTAR ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SIEMPRE EN RELACION CON EL OBJETO INDICADO, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.

PARAgraFO 1: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. PARAgraFO 2: LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL O PARECIDO AL QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE; PODRA, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA Y OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,133,099,184.00

NO. DE ACCIONES: 7,059,808.00

VALOR NOMINAL : \$160.50

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,133,099,184.00

NO. DE ACCIONES: 7,059,808.00

VALOR NOMINAL : \$160.50

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,133,099,184.00

NO. DE ACCIONES: 7,059,808.00

VALOR NOMINAL : \$160.50

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00001650 DEL LIBRO 13, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PEMA Y CIA S. EN C.A.	N.I.T. 00810003787
SEGUNDO RENGLON VESBRES Y CIA S. EN C.A.	N.I.T. 00810003865

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON C.A.R. Y CIA. S. EN C.A.	N.I.T. 00810003850

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000050 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00001650 DEL LIBRO 13, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

002170

Número de operación:01C690621036 Fecha: 20130621 Horas: 12:03:03 Página : 5

RESTREPO JARAMILLO ALFREDO	C.C.00004310875
SEGUNDO RENGLON	
J.A. RESTREPO Y CIA. S EN C.A.	N.I.T.00810003857
TERCER RENGLON	
EDUREME Y CIA S. EN C.A.	N.I.T.00810003921

**CERTIFICA**

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000150 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JULIO DE 1998, INScrita EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00001554 DEL LIBRO 13, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE GENERAL

URIBE MESA LEON DARIO C.C.00070066058  
QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000193 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18  
DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL  
NUMERO 00001973 DEL LIBRO 13 , FUE (RON) NOMBRADO(S):

**NOMBRE** **IDENTIFICACION**

OSORIO LONDON LUZ ADRIANA C.C. 00030329396  
QUE POR EXTRACTO DEL ACTA NO. 0000190 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13  
DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2011 BAJO EL  
NUMERO 00001878 DEL LIBRO 13, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
TENJO FUENTES ADRIANA C.C. 000000000000000000

Lo Certifico.

**CERTIFICA :**

LA COMPAÑIA TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION:  
ADMINISTRACION: A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. JUNTA  
DIRECTIVA. C. GERENCIA.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO FIJARLES SUS HONORARIOS. - AUTORIZAR LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDAD, EN LOS CUALES LA COMPAÑIA PARTICIPE COMO SOCIA O COMO ACCIONISTA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES AL FONDO DE LAS SOCIEDADES O COMPAÑIAS QUE ESTA CONSTITUYA O A QUE SE ASOCIE, ASI COMO DECRETAR EL TRASPASO, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD, O EL TRASPASO, ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LAS EXPLOTACIONES Y DEMAS BIENES DE LA COMPAÑIA, ENTENDIENDO POR ELLO TODA OPERACION CUYO VALOR ALCANCE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) O MAS DEL ACTIVO LIQUIDO DE LA COMPAÑIA. - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD. PARRAFO: CON LAS SALVEDADES LEGALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR FUNCIONES, PARA CASOS CONCRETOS, EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL GERENTE DE LA COMPAÑIA.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES A 31 MIEMBROS O CONSEJEROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PERSONALES.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI  
ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Republita de Colombia

# Republ<sup>ica</sup> de Colombia

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y A LOS SUPLENTES DE ESTE Y DEMAS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA JUNTA PUEDE DELEGAR EN EL GERENTE EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS ULTIMOS. - DECIDIR SOBRE BONIFICACIONES, PRIMAS Y PRESTACIONES EXTRALEGALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SOBRE LO RELATIVO AL REGIMEN CONVENCIONAL CON DICHOS TRABAJADORES; AUTORIZAR LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDAD EN LOS CUALES LA COMPAÑIA ENTRE COMO SOCIA O COMO ACCIONISTA, CUANDO SOLO SE TRATE DE APORTAR UNA PARTE DE LOS HABERES SOCIALES AL FONDO DE SOCIEDADES O COMPAÑIAS QUE ESTA SOCIEDAD CONSTITUYA O A QUE SE ASOCIE; RESOLVER SOBRE EL TRASPASO; LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LAS EXPLOTACIONES Y BIENES DE LA COMPAÑIA, SIEMPRE QUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE VERSE SOBRE UNA PARTE CUYO VALOR SEA INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DEL ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD. - ESTABLECER DEPENDENCIAS, SUCURSALES O AGENCIAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS O DEL EXTERIOR. - AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CASO A SU SUPLENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES INMUEBLES, DAR EN PREnda BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, O SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE ESTAS OPERACIONES; AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CASO A SU SUPLENTE, PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS EXCEDA DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE AUTORIZARSE LA OPERACION - LAS DEMAS FUNCIONES QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AL GERENTE.

EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACION DIRECTA Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTAN A CARGO DEL GERENTE DESIGNADO INICIALMENTE POR LOS CONSTITUYENTES Y EN LO SUCEsIVO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, QUE ENTRARAN A REEMPLAZARLO EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES. ENTIENDESE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE, SU RENUNCIA ACEPTADA O SU SEPARACION DEL PUESTO SIN LICENCIA Y POR MAS DE TREINTA (30) DIAS.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES, DENTRO DEL LIMITE LEGAL. - CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE CELEBRAR OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES INMUEBLES, DAR EN PREnda BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, O SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE ESTAS OPERACIONES; O CUANDO SE TRATE DE EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO, CUANDO LA CUANTIA DEL MISMO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL TIEMPO DE AUTORIZARSE LA OPERACION. - CUMPLIR LAS LABORES QUE VERSEN SOBRE ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO, Y VIGILAR LA

Número de operación:01C690621036 Fecha: 20130621 Hora: 12:03:03 Página : 7

EJECUCION DE LOS QUE SE ADOPTEN AL RESPECTO.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000053 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00001907 DEL LIBRO 13, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA)	
ARCILA ASOCIADOS S.A.S.	N.I.T.09003206118
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00001908 DEL LIBRO 13, FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
ARCILA CALDERON HUMBERTO	C.C.00010217607
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	
ARCILA MARTINEZ JORGE ANDRES	C.C.00075083800

CERTIFICA :

LAS DIFERENCIAS QUE LLEGAREN A OCURRIR A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI, O CON LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DEL CONTRATO SOCIAL, SERAN SOMETIDAS A DECISION ARBITRAL. LOS ARBITROS SERAN TRES (3). NOMBRADOS EN FORMA CONJUNTA POR LAS PARTES Y DECIDIRAN EN DERECHO. SE ENTIENDE POR PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUIENES SOSTENGAN UNA MISMA PRETENSION. EN LO NO PREVISTO AQUI SE APLICARAN LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, ESPECIALMENTE LAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 11 ORDINAL 11, ARTICULO 2011 Y SIGUIENTES DEL MISMO, O DE OTRAS QUE LLEGAREN A MODIFICARLAS, REEMPLAZARLAS O SUSTITUIRLAS.

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

\*\*\*\*\* INFORMA: \*\*\*\*\*

QUE DE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA INMEDIATA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

INFORMA:

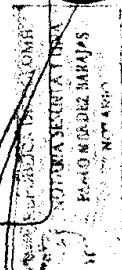
QUE A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA CIRCULAR EXTERNA NRO. 7 DEL 19 DE AGOSTO DE 2005 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LAS SOCIEDADES CIVILES NO ESTAN OBLIGADAS A MATRICULARSE NI A RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA



República de Colombia  
1913-2013  
82-87-1893  
Papel autorizado para uso certificante de certificados públicos, certificados documentales del archivo notarial

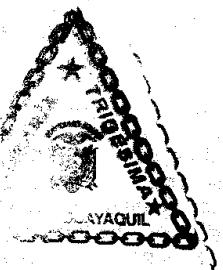


Página 20

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR  
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE  
NOVIEMBRE DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA  
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI  
ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MENDEZ BARAJAS PABLO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de: )

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À: )

El: 8/22/2013 8:01:13 a.m.  
(On: - Le: )

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIW8113400  
(Under Number: - Sous le numéro: )

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)



Nombre del Titular: OLEAGINOSAS LAS BRISAS SA  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DECLARACION JURAMENTADA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100228739910002

4569 EXP: 01/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**



NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60-81 Teléfonos 42062230 2601267 FAX 2600990



DECLARACIÓN JURAMENTADA No. 4569

Rendida el 1 de agosto de 2013 ante mí, **PABLO MENDEZ BARAJAS, NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, conforme al Decreto 1557 de 1989 y al Artículo 299 del Código de **Procedimiento Civil - Para Fines no Procesales**.

**DECLARANTE:** OSORIO LONDOÑO LUZ ADRIANA

**DOCUMENTO:** C.C. 30.329.396 DE MANIZALES

**ESTADO CIVIL:** CASADA

**OCCUPACIÓN:** REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

**DIRECCIÓN:** CLL 13 N° 68 - 98 TELEFONO 4190412

**OBJETO DE LA DECLARACIÓN:** Servir como prueba para ser presentada ante: A QUIEN INTERESE

**JURAMENTO:** Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

**NATURALEZA DE LA DECLARACIÓN:**

YO, **LUZ ADRIANA OSORIO LONDOÑO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO. 30.329.396 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD **OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.**, SOCIEDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.901.733-6 Y DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DE MANERA VOLUNTARIA Y DANDO CERTEZA DE QUE TODO LO AQUÍ CONSIGNADO ES CIERTO, REALIZO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA, EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN EL ECUADOR, POR QUE LA EMPRESA OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A. ES ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA DESDE EL AÑO 2011.

DECLARO QUE A LA FECHA Y DESDE HACE MÁS DE CINCO (5) AÑOS, LOS SIGUIENTES SON LOS ACCIONISTAS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA OLEAGINOSAS LAS BRISAS S.A.

C.C. NO.	NOMBRE DEL ACCIONISTA
24.252.029	TERESA JARAMILLO DE RESTREPO
800250255-5	FUNDACION LUKER
810003843-4	VALURIBE Y CIA S EN C A
810003826-9	J. URIBE Y CIA S EN C A
75.087.992	SANTIAGO RESTREPO GUTIERREZ
75.108.506	SERGIO RESTREPO GUTIERREZ
810003787-1	PEMA Y CIA S EN C A
810003842-7	JUANTHORES Y CIA S EN C A
810003857-7	J. A. RESTREPO Y CIA S EN C A
810003827-6	MARTREPO Y CIA S EN C A

EN CONSTANCIA DE ENTENDER, ACEPTAR Y DECLARAR DE MANERA VOLUNTARIA Y CON CERTEZA TODO LO ANTERIOR, FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL ACTA. El declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración después de autorizada, IMPLICARÁ LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA, que causará nuevos impuestos y derechos notariales.

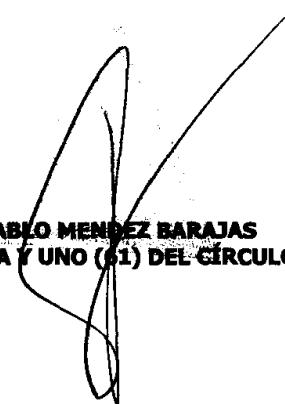
OK \$

501162191308/6560 TU

**DERECHOS NOTARIALES:** TARIFA: 10200 IVA 1632 TOTAL: 11832. DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013

  
OSORIO LONDONO LIZ ADRIANA  
C.C. 30.329.396 DE MANIZALES

**Andrea**

  
**PABLO MENDEZ BARAJAS**  
**NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

  
Pab.  
Z.